

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete de noviembre de dos mil veinte

Ref. VERBAL

Demandante: GUSTAVO A. LARRAÑAGA

Demandado: WILSON YEPES YEPES

Rad: 2020-00515-00

El apoderado de la parte demandante, el 28 de octubre de 2020, envía al correo institucional del Despacho la subsanación de la demanda de la referencia, sin tener en cuenta que ese mismo día se le notificó el auto que rechazó la demanda por no haber sido subsanada en oportunidad; por lo tanto, se ordena agregar al expediente dicho escrito sin consideración alguna, este Juzgado **RESUELVE:**

AGREGAR al proceso el escrito de subsanación de la demanda sin consideración alguna, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. 114 DE HOY 18 DE NOVIEMBRE
DE 2020 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO